Tema 10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial

Tema 11. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 12. Los Presupuestos Generales del Estado: Características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 13. Organización administrativa española: Ministros, Secretario de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobiernos

Tema 14. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Auto-

Tema 15. El Procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de presta-

ciones.

Tema 18. La Universidad Nacional de Educación a Distancia: Organización académica. El alumnado a distancia. La aténción al alumno: Acogida e información administrativa. Los canales de información.

Tema 19. La Universidad Nacional de Educación a Distancia: Organos de Gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. Tema 20. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Idea

general de las clases y régimen jurídico del Profesorado y del personal de Administración y servicios. El régimen económico-administrativo.

## ANEXO III

## Tribunal calificador

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñámbres, de la Escala de

Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales: Doña Maria Antonia González Diez, de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED; doña Rosalía Quintana Moreno, de la Escala de Gestión de la UNED; don Aurelio Pascual Cueta, de la la riscata de Gestión de la UNED; don Aureiro Pascual Cuera, de la Escala de Gestión de la UNED; don José Antonio Jarillo Espuela, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña María Luisa Frindez Serrano, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de Insurentidades o Interestadades de la Secretaria de Estado de Libitario de la Secretaria de Estado de Insurentidades de Universidades e Investigación.

Secretario: Don Salvador Blanco García, del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José Pérez y Valverde, de la Escala de Técnicos

de Gestión de la UNED.

de Contos de la ONED; doña María Roca Bernal, de la Escala de Contos de Gestión de la UNED; doña María Roca Bernal, de la Escala de Gestión de la UNED; doña Rosa Lefler Rofso, de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos; doña María Isabel Rodrigaez González, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Gloria Hernández Magdalena, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Secretaria: Doña Mercedes Hernández Morales, de la Escala Admi-

nistrativa de Organismos Autónomos.

## ANEXO IV

Don ... y con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala , que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Madrid, a ... de ...... de 1988.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Universi-26323 dad de La Laguna, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 192/1985 («Boietín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y de acuerdo con las bases de la Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de tra Universidad. esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Hacer pública la lista de aspirantes excluidos para ingreso en la escala Auxiliar, haciendo constar que la lista de admitidos se

encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna, para general conocimiento.

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimentación, base 4.2, dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que en dichas solicitudes se hayan observado, en cualquier caso, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletin Oficial del Estado».

Segundo.—Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 3 de diciembre, a las diecisiete horas, en el edificio del Colegio Universitario de Las Palmas, de acuerdo con la base 1.6 de la convocatoria.

Tercero,-Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4, ejemplar para el interesado, de la

solicitud de admisión a las pruebas.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrerode 1988.

La Laguna, 2 de noviembre de 1988.-El Rector, P. D., Federico Díaz Rodriguez.

## ANEXO

Relación de opositores excluidos provisionalmente de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de La Laguna. Turno libre. Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Apellidos y nombre	ואם	Causa de la exclusión
Henriquez Hidalgo, Concepción Suárez Díaz, J. Iluminada	43.250.726 42.803.115	Omitida firma. No justifica abono de derechos de examen.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, de la Universi-26324 dad de La Laguna, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad en los Centros de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 192/1985 («Boletin Oficial del Estado» de 16 de octubre), y de acuerdo con las bases de la Resolución de 27 de julio de 1988 («Boletin Oficial del Estado» de 28 de septiembre), por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Hacer pública la lista de aspirantes excluidos para ingreso en la escala Auxiliar, haciendo constar que la lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna, para general conocimiento.

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimentación, base 4.2, dispondrán de un plazo de diez dies para subsanar los errores que en dichas solicitudes se hayan observado, en cualquier caso, los interesados